



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0225, ENMIENDA I AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACETAMINOFÉN TABLETA 500 MG

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.) del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Lic. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité y el **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, se encuentran ausentes y con excusas, por estar cumpliendo compromisos inherentes a sus cargos.

La **Lic. Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer y aprobar, si procede, la enmienda a las Especificaciones Técnicas y a la Ficha de Técnica del Procedimiento de Urgencia, REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, la **Lic. Georgina Victoriano Moreno**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTAS: El Pliego de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Urgencia, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.

POR CUANTO: A que mediante Resolución Administrativo Acta Núm. 2021-0017, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó el Procedimiento de Urgencia para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.

POR CUANTO: A que los días dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Urgencia, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para la **Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.**

POR CUANTO: A que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades Procedimiento de Urgencia, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL.**

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: *“serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR, el **2.14 Documentación a Presentar**, del **Procedimiento de Urgencia**, establecido en el Pliego de Condiciones Especificaciones, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2.14 Documentación a Presentar

Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). **No Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F042). **Subsanable**
- 3) Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el rubro de los productos requeridos por la Entidad Contratante**, de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No.340-06. **Subsanable.**
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Subsanable.**
- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable.**
- 6) Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. **Subsanable.**
- 7) Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. **Subsanable.**
- 8) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. **Subsanable.**
- 9) Poder especial de representación (actualizado), en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. **Subsanable.**
- 10) En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. **Subsanable.**
- 11) Original de Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art.14, de la Ley No.340-06. Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales. También donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable.**

Documentación Técnica:

- 1) Formulario de Entrega de Muestra (F.PEB-04). (Obligatorio marcar los productos de los que está presentando muestra). **No Subsanable.**

- 2) Copia del Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio, vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
- 3) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
- 4) Carta de Autorización del Fabricante (**Formulario SNCC.F.047**), si el bien no es fabricado por el oferente. **No Subsanable.**
- 5) Certificación de Registro Sanitario de Digemaps.
- 6) Carta compromiso de entrega, en la que el oferente se compromete a entregar los productos ofertados, en caso de resultar adjudicados, según lo estipulado en el plan de entregas anexo. **Subsanable.**
- 7) Carta compromiso para cambio o reposición de productos en caso de caducidad, si los mismos son entregados con una fecha de vencimiento menor a la indicada. **Subsanable.**
- 8) Presentación de documentación técnica en formato digital en memoria USB. **No Subsanable.**

Para los Consorcios:

- 1) Presentar Original del Contrato o Acto Notarial, mediante el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **No Subsanable**
- 2) Poder Especial de designación del representante del Consorcio autorizado por cada una de las empresas participantes en el referido Consorcio. **Subsanable**
- 3) Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (**En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato**). **Subsanable**
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento a la Resolución Administrativa No.72/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (**En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato**). **Subsanable**

Nota: El Oferente interesado en participar como consorcio en el presente proceso, deberá Registrarse como Proveedor de PROMESE/CAL, en la Dirección Jurídica de la institución, a los fines de asignarse un número de casa en la institución, previo a la entrega de su oferta.

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR, el Punto 3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta del Procedimiento, del Procedimiento de Urgencia, agregado al Pliego de Condiciones Especificaciones, REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Sesenta (60)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

Resolución Número Tres (3):


ORDENAR, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Urgencia, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cuatro (4):


Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0013**, para la Adquisición de Acetaminofén Tableta 500mg.



Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité,
Miembro.



Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro.

CCC/PM/yv.